

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 21-07-223

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 08 de julio de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

#### Considerando,

- Que**, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, es creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para autorregularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en su última reforma publicada el 02 de agosto de 2018, se establece lo siguiente: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)*”;
- Que**, conforme las facultades estatutarias que mantiene el Consejo Politécnico, mediante Resolución Nro. 13-05-136, adoptada en sesión celebrada el 15 de mayo de 2013, se aprobó la “Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos Estatutaria de la ESPOL”. Posteriormente, mediante Resolución Nro. 14-03-087, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 20 de marzo de 2014, se aprueba la modificación a la “Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL”;
- Que**, el artículo 23, letra e) del Estatuto de ESPOL, señala que es atribución del Consejo Politécnico: *e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la normativa institucional, como el manual orgánico funcional (...)*;
- Que**, el artículo 23 letra v) del Estatuto en mención indica que es atribución del Consejo Politécnico “*Crear, suprimir, fusionar, cambiar denominación de las unidades de apoyo y asesoría*”;
- Que**, mediante Resolución Nro. **15-08-338** de sesión celebrada el 20 de agosto de 2015, el Pleno del Consejo Politécnico resuelve:1) *CREAR los cargos de Decano y Subdecano de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV; con base en la Resolución RPC-SO-28-Nro.364-2015 del Consejo de Educación Superior, CES, y conforme , la explicación dada por el Ing. Carlos Chong Carrera, Asesor del Rector, la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera y al Informe Técnico constante en el anexo (03 fjs.) del Memorando Nro. UTH-MEM-0335-2015, del 18 de agosto de 2015, que dirige al Rector M.Sc. Sergio Flores Macías, la Mg. Vanessa Sánchez Rendón, directora (e) de la Unidad Administrativa de Talento Humano/ESPOL* 2) **REFORMAR la ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, específicamente en el Art. 19, numeral 2, para que, dentro de las Facultades de Ciencias, incluir: 2.1.1.7. Facultad de Ciencias de la Vida. Por consiguiente MODIFICAR el Gráfico de la Estructura Orgánica Descriptiva de la ESPOL;**
- Que**, mediante Resolución Nro.**18-03-099**, de sesión de 29 de marzo de 2018, de acuerdo a Memorando Nro. CEEMP-0013-2018 del 23 de marzo de 2018, suscrito por Guido Caicedo, M.Sc, Director del CEEMP-ESPOL, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, solicita el cambio de nombre del Centro de Desarrollo de Emprendedores CEEMP, a Centro de Emprendimiento e Innovación i3lab., estableciendo nuevo rol y objetivos del centro;
- Que**, mediante Resolución Nro. **18-09-457** de sesión de 20 de septiembre de 2018, el Pleno del Consejo Politécnico aprueba en segunda y definitiva instancia la creación de la. FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FADCOM);

- Que,** mediante Resolución Nro. **19-05-149**, de sesión de 30 de marzo de 2019, se aprobó actualizar la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de ESPOL, incorporando como parte de los Decanatos, al Decanato de Grado;
- Que,** mediante Resolución Nro. **19-10-434**, de sesión de 03 de octubre de 2019, el Consejo Politécnico resuelve aprobar el proceso de liquidación del Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías ESPOL Amazonía;
- Que,** mediante Resolución Nro. **19-10-454** de sesión de 17 de octubre de 2019, el Consejo Politécnico resuelve aprobar la eliminación de las letras e), q), y) del numeral 3.2 de la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, en consideración a lo solicitado en Memorando Nro. GJ -0944-2019 del 03 de octubre del año en curso, dirigido al presidente (s) del Consejo Politécnico, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Diana Camino, Ab., Gerente Jurídico;
- Que,** mediante Resolución Nro. **20-08-351**, en sesión de 06 de agosto de 2020, el Consejo Politécnico aprobó las siguientes reformas: **1)** eliminación del Centro de Promoción y Empleo (CEPROEM; **2)** reorganización de la Unidad de Vinculación con la Sociedad; **3)** distribución de funciones y procesos asignados al Centro de Promoción y Empleo, CEPROEM: a la Secretaria Técnica de Aseguramiento de la Calidad, Gerencia de Relaciones Externas, Decanato de Grado y Dirección de Vinculación con la Sociedad; **4)** cambio de denominación de la Gerencia de Relaciones Internacionales a Gerencia de Relaciones Externas; **5)** cambio de denominación de la Dirección de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad a Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad; **6) RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución Nro. 19-10-434 adoptada en sesión del 03 de octubre de 2019 y la Resolución 18-03-099, adoptada en sesión de 29 de marzo de 2018 e instaurar sus modificaciones según corresponda; **7) RATIFICAR** la Resolución Nro. 14-03-087, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 20 de marzo de 2014, que aprueba la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos;
- Que,** mediante Memorando Nro.UAS-MEM-0237-2021, de 05 de julio de 2021, la ingeniera Grace Rodríguez Barco, Directora de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, solicita al ingeniero Ricardo Moncayo, Gerente Administrativo, se realice reforma a la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Proceso, en lo relacionado a la Dirección de Adquisiciones y Suministros, conforme las reuniones mantenidas con rectorado, se formaliza el pedido, esto es: **1)** Modificación a la Misión; **2)** actualización de atribuciones y responsabilidades, de acuerdo a la misión; **3)** actualización de los procesos; **4)** actualización de los productos; y **5)** Finalmente es importante indicar que la gestión de suministros es una gestión administrativa; sin embargo, no está directamente relacionada con la gestión de adquisiciones, por lo que se solicita que dicha área junto con guardalmacén y bodega, reporten directamente a la Gerencia Administrativa y no a la Dirección de la Unidad de Adquisiciones y Suministros;
- Que,** mediante Oficio Nro.ESPOL-GA-OFC-0026-2021, de fecha 06 de julio de 2021, el ingeniero Ricardo Moncayo Moncada, Gerente Administrativo, solicita a la Rectora de ESPOL, que la solicitud de reforma a la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, en lo relacionado a la Unidad de Adquisiciones y Suministros conforme el memorando del acápite anterior, sea tratado por el Pleno del Consejo Politécnico para su revisión y aprobación;

En consecuencia, el pleno del Consejo Politécnico conforme lo dispuesto en el artículo 23, letras e) y v) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

#### RESUELVE:

- PRIMERO: CONOCER y APROBAR** la reforma a la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Proceso, en lo relacionado a la Dirección de Adquisiciones y Suministros, conforme se detalla a continuación:

#### 4.2.2. DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**Misión:** Gestionar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, conforme los requerimientos efectuados por las diferentes unidades.

#### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Elaborar el Plan Anual de Contrataciones de Bienes - PAC institucional
- b) Generar y proponer políticas para viabilizar el proceso de elaboración del PAC
- c) Verificar que el PAC se encuentre conciliado con el presupuesto institucional
- d) Evaluar el cumplimiento y ejecución del PAC
- e) Ejecutar los procedimientos para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás normas conexas
- f) Controlar y realizar el seguimiento de los procesos publicados en el portal de compras públicas hasta su finalización
- g) Presentar evaluaciones periódicas de los procedimientos de compra
- h) Verificar que la documentación publicada en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) sea veraz y cuente con las firmas autorizadas
- i) Realizar la importación de bienes y servicios conforme disposiciones legales
- j) Cualquier otra que determine la máxima autoridad

#### PROCESOS:

1. Planificación de la Unidad.
2. Planificación del Plan Anual de Contratación Institucional.
3. Procedimientos de contratación determinados en la LOSNCP
4. Atención de solicitudes de áreas requirentes
5. Atención de Requerimientos de Organismos Externos

#### PRODUCTOS:

- Plan Anual de Contratación
- Informes de ejecución del Plan Anual de Contratación
- Reformas al Plan Anual de Contratación
- Informe de Tipo de Procedimiento
- Elaboración de pliegos
- Elaboración de resolución en relación con la LOSNCP
- Asesoría y gestión de los procesos de contratación pública

**SEGUNDO: MODIFICAR**, en la estructura estatutaria, que la gestión de Suministros, Guardalmacén y Bodega reporten directamente a Gerencia Administrativa y no a la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa, la notificación a las Unidades Académicas, Administrativas, Financieras y demás instancias de la ESPOL, con las reformas introducidas mediante la presente Resolución y la correspondiente actualización en la Estructura

Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
MRA/SQC